

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en kms.: 0,560.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 20 KW.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 2.309.069.

Finalidad: Suministro público de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 10/AT-004522-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de noviembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar s/n en línea de M.T. denominada derivación a C.T. de Garganta la Olla.

Final: C.T. existente.

Término municipal afectado: Cuacos de Yuste.

Tipos de la línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero, Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,605.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas. Bóveda. Rectas. Aisladores tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término Municipal de Cuacos de Yuste.

Presupuesto en pesetas: 1.784.498.

Finalidad: Mejora del suministro a Monasterio de Yuste.

Referencia del expediente: 10/AT-004534-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de diciembre de 1988.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Sucesor Fco. Sánchez Solano, con domicilio en Arroyo de San Serván, calle Zurbarán, 48, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Sucesor Fco. Sánchez Solano, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,230 / 0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Próximo

al Asilo de Arroyo de San Serván, denominado «Silo».

Presupuesto en pesetas: 2.529.188.

Finalidad: Atender ferias y fiestas y demanda sector.

Referencia del expediente: 06/AT-001232-012522.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de diciembre de 1988.

El Jefe del Servicio

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de Restauración Vomitorios Cavea Summa en el Teatro Romano de Mérida.

A los efectos prevenidos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha **30 de diciembre de 1988**, de las obras de **Restauración Vomitorios Cavea Summa en el Teatro Romano de Mérida**, a favor de don Pedro García Moya, por la cantidad de 6.799.514 pesetas.

Mérida, 10 de enero de 1988.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se delega la facultad de firmar determinaos documentos en materia de viviendas de protección oficial de promoción privada en los jefes del Servicio Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de Cáceres y Badajoz.

RESULTANDO.—Por Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda asumió las competencias que en materia de vivienda y edificación le confiere el Estatuto de Autonomía y los Reales Decretos de transferencia

2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo.

Entre tales competencias se encuentra el Control y la Calificación de viviendas de protección oficial de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

CONSIDERANDO.—Con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la prestación de los servicios que competen a esta Dirección General, en materia de V.P.O. de promoción privada se estima necesaria su localización completa en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, para los respectivos ámbitos provinciales, de manera que en ellos se verifique la tramitación completa de los expedientes administrativos que han de seguirse al efecto, incluida la confección y firma de las correspondientes cédulas de calificación tanto provisional como definitiva.

CONSIDERANDO.—Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma, que atribuye a los Directores Generales la facultad de dirigir y gestionar los servicios, y resolver los asuntos de la Consejería que sean de su incumbencia.

CONSIDERANDO.—El Real Decreto 949/84, de 28 de marzo sobre transferencia de competencia en materia de viviendas de protección oficial de promoción pública y el Decreto 38/84, de 31 de mayo de esta Comunidad Autónoma que asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las citadas competencias.

El Real Decreto 1494/87, de 4 de diciembre, y el Decreto 77/88 de 28 de julio, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales reseñados, así como el Real Decreto-Ley 3/1978, de 31 de octubre, Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre y Decreto 2114-1968, de 24 de julio, todos ellos sobre normativa reguladora de vivienda de Protección Oficial, y demás de general aplicación, el Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESUELVE:

«Delegar en los Jefes del Servicio Territorial de Cáceres y Badajoz, y en lo que se refiere a su ámbito provincial respectivo, la Facultad de firmar cuantos documentos y actos de trámite afecten a los expedientes administrativos de viviendas de protección oficial de promoción privada, así como las cédulas de calificación provisional y definitiva y las resoluciones que en materia de subvención y subsidiación sean dictados al amparo de la legislación vigente».

Mérida, 11 de enero de 1989.

El Director General de Arquitectura
y Vivienda,
FRANCISCO GUIASADO BORRALLÓ